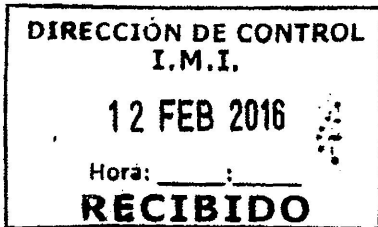


IQUIQUE, 11 de Febrero de 2016.

1163.



Decreto Alcaldicio N° 177

VISTOS:

Manual de Procedimiento Secretaría Comunal de Planificación, Noviembre 2015.

Memorándum N° 71/2016, de fecha 8 de febrero de 2016, de la Doña Astrid Abarca Ibarra, Administradora Municipal a Alcalde Don Jorge soria Quiroga, con V°B° de este mismo.

Memorándum N° 74/2016, de fecha 9 de febrero de 2016, de Doña Astrid Abarca Ibarra a Dirección de Asesoría Jurídica.

Decreto Alcaldicio, Materia de Personal N° 082, de fecha 5 de febrero de 2016, que designa como Secretario Municipal (S) a Don Guillermo Cerda Albornoz.

Decreto Alcaldicio, Materia de Departamento de Personal N° 113, de fecha 11 de febrero de 2015, que designa como Alcaldesa (S) de la comuna de Iquique a Doña Astrid Abarca Ibarra.

Y, en ejercicio de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que la Secretaría Comunal de Planificación, tiene como función colaborar en forma eficiente en los procesos administrativos y en la atención de contribuyentes, brindando al director y equipos de trabajo apoyo en el cumplimiento de las tareas y procesos propios de la unidad.

2.- Que, la atención se refiere a atenciones a contribuyentes en general, consultas varias de propuestas públicas, atención a personas que se presentan a las diversas licitaciones públicas que se realizan en Secretaría Comunal de Planificación, recepcionar las cartas de solicitud por devolución de boletas de garantías presentadas, entre otros.

3.- Que, como una de sus principales funciones es ser una unidad Asesora, directa, de la Autoridad Comunal, debiendo identificar, formular, financiar y contratar la ejecución de los proyectos mediante los cuales se materializan diversas iniciativas de inversión, las que tiene transcendencia fundamental en el desarrollo económico, social, deportivo y cultural de la comuna y de sus habitantes, teniendo siempre como norte de su actuar, la satisfacción de las necesidades de la población, eliminando o disminuyendo las carencias sociales y demandas de la comunidad.

4.- Que, la elaboración de este manual constituye una meta pertinente y de gran utilidad para el mejoramiento de la gestión comentada en el punto precedente, por dos razones, principalmente, su realización nos permitirá sistematizar información, conocimientos y experiencias sobre la administración de proyectos y en segundo lugar, contar con un documento de esta naturaleza, permitirá socializar con los diferentes actores sociales locales, así como con las demás unidades municipales, lo que sin duda redundará en mejorar el proceso de encausar y concretar las distintas iniciativas.

Documento revisado,
ajustado a derecho
con Visto Bueno, emanado
por Raúl Fitos Manca
Director de la Dirección
de Asesoría Jurídica

DECRETO

1.- Apruébese en todas sus Partes el Manual de Procedimiento de Secretaría Comunal de Planificación de La Ilustre Municipalidad De Iquique.

Anótese, comuníquese y archívese.

Documento revisado,
ajustado a derecho
con Visto Bueno, emanado
por Raúl Ríos Llanca
Director de la Dirección
de Asesoría Jurídica



GUILLERMO CERDA ALBORNOZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ASTRID ABARCA IBARRA
ALCALDESA (S)

CURSADO
DIRECCIÓN DE CONTROL
I.M.I.

0105 041 0 2